

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 7018** *Resolución de 5 de abril de 2011, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudica beca de investigación sobre temas de Política o Administración Tributaria en el ámbito iberoamericano convocada por Resolución de 3 de enero de 2011.*

De acuerdo con lo establecido en la norma XII de la Resolución de 3 de enero de 2011 (BOE de 6 de enero), el Director del Instituto de Estudios Fiscales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), acuerda la adjudicación definitiva de una beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), por importe de 7.500 \$, que se abonará conforme a lo establecido en la norma III de la citada Resolución.

Asimismo, se aprueba el suplente que, en el caso de que se produzca una vacante durante el período de disfrute de la beca, sustituirá al titular. Si el número de suplentes necesarios fuese superior al establecido en esta resolución, se seguirá el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección. Igualmente se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Esta adjudicación es conforme con la Propuesta de Adjudicación efectuada por la Comisión de Valoración en base a los criterios establecidos en la Norma XI de la Resolución de convocatoria.

Titular: Don Daniel Irwin Yacolca Estares.

Suplente: Don Henry Luciano Peña Albuquerque.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 5 de abril de 2011.–El Director del Instituto de Estudios Fiscales, José M.^a Labeaga Azcona.